

**RELACIÓN DE SANCIONES DIFERIDAS EN EL ÁMBITO DE LA POTESTAD SANCIONADORA DE LA
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA AL 06 DE JUNIO DE 2025
Marco regulatorio - Ley N° 31288 que modifica el artículo 46 de la Ley N° 27785 (Periodo 2021-2025) (*)**

N°	Nombres y Apellidos (1)	DNI	Infraacción (2)				Sanción	Plazo	Resolución	Entidad	Región
1	PERCY ZUTA CASTILLO	40125457	artículo 46, numeral 21, muy grave				Inhabilitación	3 años	000037-2024-CG/TSRA-SALA 1	UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS	AMAZONAS
2	DAVID WILLIAM CHÁVEZ GONZALES	42161462	artículo 46, numeral 32, grave				Inhabilitación	250 días	000184-2024-CG/OSAN	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHETILLA	CAJAMARCA
3	HÉCTOR LANDA NACHUCHO	41827922	artículo 46, numeral 21, muy grave				Inhabilitación	3 años y 1 mes	000184-2024-CG/OSAN	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHETILLA	CAJAMARCA

[*] De acuerdo al periodo de vigencia de la norma.

(1) Esta relación considera a aquellos funcionarios y servidores públicos sancionados que están ocupando cargo de elección popular al momento que la sanción queda firme o causa estado, ya que dicha sanción tiene eficacia diferida, conforme lo señalado en el numeral 15.8 del artículo 15 del Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador por Responsabilidad Administrativa Funcional, aprobado por Resolución de Contraloría N° 166-2021-CG y sus modificatorias.

(2) Ley N° 27785, Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por la Ley N° 31288 (Artículo y literal). Dicha disposición estuvo vigente a la fecha de comisión de las conductas infractoras.